

REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES

Resolución RENATRE Nº 2/2008

MODIFICACION DEL ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 904/07, “MODELOS DE CERTIFICADOS DE DEUDA”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15/1/2008

VISTO:

La ley 25.191 de fecha 03/11/99, promulgada el 24/11/99 (B.O. Nº 29.283, 30/11/99), la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 233 de fecha 06/03/02 (B.O. Nº 29.855, 11/03/02), y la reunión de Directorio de fecha 13/12/07, Acta Nº 154 y CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución M.T.E. y S.S. Nº 233, quedó constituido el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ya creado por el capítulo II, artículo 7º de la ley 25.191. Que los artículos 11, inciso h) y 12, inciso f) de la Ley Nº 25.191 facultan al REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) a controlar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la precitada norma. Que el artículo 19 del Decreto Nº 453/01, reglamentario del artículo 11, inciso h), de la Ley Nº 25.191 establece que el RENATRE fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley que se reglamenta.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 25.191 tipifica las infracciones a las obligaciones establecidas en las normas legales según su gravedad, estableciendo el régimen de sanciones a aplicar para los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los empleadores.

Que habiéndose instrumentado la emisión de certificados de deuda originados por multas adeudadas a través de la Resolución Nº 904/07, en su Anexo II; y habiéndose modificado el modelo del mismo allí instrumentado por decisión de Directorio.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto Nº 453/01.

Por ello, EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modificar el anexo II de la Resolución RENATRE Nº 904/07 por el que se adjunta
a la presente como anexo I.

ARTICULO 2º — Notifíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —

ERNESTO R. AYALA, Secretario RENATRE. — ALFONSO CARLOS MÁCULUS, Presidente RENATRE.

NOTA: Esta Resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar. e. 29/01/2008 Nº 74.583 v. 29/01/2008

ANEXO I

CERTIFICADO DE DEUDA N°

RAZÓN SOCIAL:

C.U.I.T.

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD

PROVINCIA

El que suscribe, (nombre y apellido), en su carácter de Gerente General y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES, circunstancia que surge: a) De la Resolución N° 675/2005, aprobada por Acta de Directorio N° 94 de fecha 06/10/2005, CERTIFICA en los términos de la Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario 453/2001 que: **(nombre y apellido o razón social)**, con domicilio en **(Dirección, Localidad y Provincia)**, al día, adeuda a este REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES el importe de **(pesos en número) (PESOS en letra)**, en concepto de Multa prevista por el art. 15 de la ley 25.191. Todo ello, según surge de la Resolución N° recaída en el expediente administrativo N°, que da origen al presente título y cuyo contenido a continuación se detalla:

- **Cantidad de Trabajadores que han incurrido en Infracción Muy Grave (sin atenuantes):**

Monto de la multa por cada trabajador: (pesos, en números)

Nombre	Apellido	CUIL	TIPO DE DOC	N° DOCUMENTO

Total Infracción Muy grave sin atenuante: (pesos en números)

- **Cantidad de Trabajadores que han incurrido en Infracción Muy Grave (con atenuantes):**

Monto de la multa por cada trabajador: pesos en números

Nombre	Apellido	CUIL	TIPO DE DOC	N° DOCUMENTO

Total Infracción Muy Grave con atenuante: \$

MONTO TOTAL DE LA MULTA: (pesos en número)

Se deja constancia: a) Que los montos en concepto de Multa adeudados surgen de la aplicación del procedimiento para la comprobación y juzgamiento de las infracciones a la ley 25.191, previsto por las Resoluciones Conjunta MTEySS y RENATRE N° 379/05 y 369/05, y Resolución RENATRE N° 904/07.. b) Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones citadas y luego de cumplidos con el procedimiento en ellas previsto, la Resolución N° que origina este certificado ha quedado administrativamente firme en fecha .../.../...

El presente certificado consta de una (1) fs. y tiene el carácter de título ejecutivo que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 25.191 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 453/2001 del P.E.N. y normas concordantes.

La deuda detallada en el presente certificado, no implica liberación de deudas por multas aplicadas por otros conceptos que el contribuyente mantenga con el RENATRE.

El presente CERTIFICADO DE DEUDA se emite en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.

Nombre y apellido
Gerente General
RENATRE

www.renatre.org.ar